

C.1481

De una parte, D. Alexandre Cerradelo García, Alcalde en funciones del del Excmo. Ayuntamiento de Alcoy, según Resolución de la Alcaldía n.º 3897/2024 de fecha 12/08/2024 en nombre y representación del mismo. Actuando la Secretaria municipal como fedataria pública del contenido del documento.

De otra parte, D. Jesús Olivares Casado, con NIF núm.***7851**, como Administrador Único de la mercantil COR ASOC S.L., con NIF B54477476 y domicilio de la mercantil en Avda. Óscar Esplá, 15, entresuelo 1, con CP 03007 de Alicante, según escritura de Cese de Administrador y Nombramiento de Administrador, en fecha 19 de enero de 2022, con número de protocolo 98, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia, Don Rafael Ferrer Molina

El presente contrato se formaliza de forma no presencial mediante firma electrónica, siendo el contenido del mismo el siguiente:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«APROVACIÓ DE L'EXPEDIENT DE CONTRACTACIÓ, PER PROCEDIMENT OBERT DELS «SERVEIS D'ELABORACIÓ DE PROJECTE I DIRECCIÓ DE LES OBRES D'URBANITZACIÓ DEL BARRI DEL FONT DOLÇA D'ALCOI. EN EL MARC DEL PLA DE RECUPERACIÓ, TRANSFORMACIÓ I RESILIÈNCIA»

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«CLASSIFICACIÓ I REQUERIMENT AL LICITADOR QUE HA PRESENTAT LA MILLOR OFERTA EN EL PROCEDIMENT OBERT I TRAMITACIÓ ORDINÀRIA, EN LA CONTRACTACIÓ DELS «SERVEIS D'ELABORACIÓ DE PROJECTE I DIRECCIÓ DE LES OBRES D'URBANITZACIÓ DEL BARRI DEL FONT DOLÇA D'ALCOI. EN EL MARC DEL PLA DE RECUPERACIÓ, TRANSFORMACIÓ I RESILIÈNCIA. C.1481» considerado la mejor oferta la presentada por la mercantil COR ASOC S.L., con NIF B54477476.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«ADJUDICACIÓ DEL CONTRACTE DE SERVEIS DE REDACCIÓ DE PROJECTE CONSTRUCTIU, DIRECCIÓ FACULTATIVA, DIRECCIÓ D'EXECUCIÓ I COORDINACIÓ DE SEGURETAT I SALUT DE LES OBRES PER A «URBANITZAR EL BARRI DE LA FONT DOLÇA D'ALCOI. FINANÇAT AMB FONS NEXT GENERATION-EU C.1481» a favor de la mercantil COR ASOC S.L., con NIF B54477476.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. De conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el contrato tiene por objeto la prestación del servicio para la redacción del proyecto, la dirección facultativa y la coordinación de seguridad y salud de las obras de Urbanización del Barrio de la Font Dolça de Alcoi.

SEGUNDA. El contrato se ejecutará con estricta sujeción al acuerdo de adjudicación, pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP con CSV: [15247072163105203605](#) y su Anexo I con CSV: [15247072144346100742](#) pliego de prescripciones técnicas (PPT con CSV [14614761054575773636](#) , a la oferta presentada y las mejoras contenidas en ésta que son las siguientes:

1. Un técnico competente, arquitecto, ingeniero industrial o titulación equivalente, como colaborador en la redacción del proyecto, así como en la dirección de obra y para desarrollar los trabajos en materia de seguridad y salud
2. Un técnico competente, ingeniero técnico industrial o ingeniero de obras públicas, o titulación equivalente, como colaborador en la redacción del proyecto, así como en la dirección de obra y para desarrollar los trabajos en materia de seguridad y salud
3. Un Ingeniero en topografía, o titulación equivalente, como asistencia técnica a los trabajos objeto del contrato
4. Dos visitas más por semana adicionales
5. Ofrece emplear la tecnología BIM

TERCERA. El precio del contrato asciende a la cantidad de 19.353,95 euros, IVA incluido, siendo el importe del IVA de 3.358,95 euros (21%), todo ello con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas, y a la oferta de la mercantil.

El abono del precio se efectuará conforme a lo establecido en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y apartado W de su Anexo I

El presupuesto del proyecto esta cofinanciado al 100% por la Unión Europea – NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

En cumplimiento con lo dispuesto en el PRTR las actuaciones subvencionadas en esta convocatoria deben prever mecanismos que aseguren el cumplimiento de las condiciones sobre principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (DNSH) para la Componente 2 Inversión 1 (C2.I1).

CUARTA. La duración del contrato de servicios formalizado para la redacción de proyecto, dirección de las obras y la coordinación de seguridad y salud se prevé, inicialmente, en **veinte meses (20 meses)**, desglosándose de la siguiente manera:

- **3 meses (3)** para la redacción del proyecto de urbanización, estudio de seguridad y salud, estudio de gestión de residuos y resto de documentación requerida en el presente contrato.. A su vez, este plazo se subdivide en los siguientes:
 - Redacción del anteproyecto. Deberá redactarse y aprobarse mediante informe expreso del responsable del contrato en el plazo de 1 mes desde la formalización del contrato.
 - Redacción del proyecto de urbanización completo. Deberá redactarse y aprobarse mediante informe expreso del responsable del contrato en el plazo de 2 meses desde la emisión del informe al que se hace referencia en el punto anterior.
- Por lo que respecta a la dirección de las obras, coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución y seguimiento del control de calidad, esta fase del contrato se considera complementaria del contrato de ejecución de obras que se adjudique en base al proyecto que se apruebe, objeto de este mismo contrato. De acuerdo con el artículo 29.7 de la LCSP, el inicio de esta fase quedará en suspenso hasta que comience la ejecución del correspondiente contrato de obras. Su plazo de duración será el plazo de ejecución de las obras, que se prevé de **16,5 meses**, más el necesario para su liquidación.
- **Medio mes (0,5)**, para el certificado final y acta de recepción de las obras, desde la finalización de las mismas.

Las obras estarán sujetas a un plazo de garantía de **doce (12) meses**, de acuerdo con el artículo 243.3 de la LCSP. Dentro de este periodo, se establece medio mes, para la elaboración del informe sobre el estado de las obras, emitido quince días antes del cumplimiento del plazo de garantía.

Así pues, el adjudicatario deberá concluir los trabajos objeto del presente pliego de acuerdo con el siguiente programa de trabajos:

FASE	TRABAJOS	INICIO DEL CÓMPUTO DEL PLAZO	PLAZO (*)
1	Redacción del proyecto de urbanización, estudio de seguridad y salud y resto de documentación requerida en el presente contrato.	Desde el día siguiente a la formalización del contrato	3 meses
2	Dirección de las obras y coordinación de seguridad y salud.	Desde el acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras	16,5 meses
3	Certificado final de obra y acta de recepción de las obras	Desde la finalización de las mismas	15 días

(*) Para el cómputo de los plazos, se considerarán días naturales

QUINTA. Para garantizar el cumplimiento y efectividad del contrato, el contratista (UTE) ha depositado en la Tesorería Municipal, conforme al artículo 109 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la garantía definitiva por importe de 799,75 euros mediante transferencia bancaria.

SEXTA. No procederá la revisión de precios de conformidad al art. 103 de la LCSP y art. 8 del RD 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

SÉPTIMA. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la contratista, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 239 de la LCSP.

OCTAVA. En cuanto a la responsabilidad del contratista por daños a terceros se estará a lo dispuesto en la cláusula 23.c) del PCAP.

NOVENA. El presente contrato es de carácter administrativo y se registrará en lo no previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas por los preceptos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; el RD Legislativo 781/86, de 18 de abril; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Se somete expresamente a la legislación en materia de protección de datos del Estado español y de la Unión Europea.

Las partes contratantes firman de forma electrónica, considerando la fecha de formalización de este documento la de la firma por parte del adjudicatario.

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15246724472340533222 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



El contrato se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentra la sede del órgano de contratación (art 36.4 LCSP).

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15246724472340533222 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>